Manizales, Caldas, Agosto de 2025

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

En cumplimiento de las funciones del artículo 9º del Acuerdo 0653 del 22 de diciembre de 2006 y de las señaladas en el artículo 1º del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998.

HACE CONSTAR:

Que si bien en la planta de personal de la Personería Municipal de Manizales, se cuenta con personal para adelantar las actividades jurídicas, administrativas del Área de Derecho de Petición, pero este es insuficiente para cumplir todas las a actividades de esta dependencia. En razón de lo anterior, se requiere contratar una persona natural que preste sus servicios profesionales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN EL ÁREA PARA LA DEFENSA DEL DERECHO DE PETICIÓN (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

Con dicho objeto, se busca contribuir en la gestión cotidiana del Área de Participación ciudadanía de la Personería Manizales, entre las cuales se resalta el acompañamiento en las proyecciones de conceptos jurídicos, orientación de usuarios redacción y/o revisión de peticiones, acciones constitucionales, y seguimiento jurídico a las actividades del plan de acción de la referida área de la entidad.

En consideración a lo expuesto, se recomienda celebrar este contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural idónea que esté en la capacidad de desarrollar el objeto contractual.

NATHALIA MORENO ZULUAGA
Directora Administrativa